DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16343
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER13264

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de La Candelaria
CAT	13	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	15 de septiembre de 2021	**HORA:**	05:36 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	AK 5 Este, KR 2 Este y KR 1 Este, a la altura de la CL 12 C	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				Zona 1: X_1: 101120.96 Y_1: 100130.50 X_2: 101134.19 Y_2: 100126.27 X_3: 101160.38 Y_3: 100162.52 X_4: 101149.53 Y_4: 100174.16 X_5: 101125.99 Y_5: 100142.94 Zona 2: X_1: 101048.99 Y_1: 100178.13 X_2: 101091.06 Y_2: 100167.81 X_3: 101073.33 Y_3: 100120.98 X_4: 101034.17 Y_4: 100129.97				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Egipto, Las Aguas y La Concordia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 M2			
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				35			
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		25	**MENORES**		10
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				0			
ÁREA INSPECCIONADA:	2885 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41481**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

Los Sectores Catastrales Egipto, Las Aguas y La Concordia de la Localidad La Candelaria, donde se localizan las zonas evaluadas, no pertenecen a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, las zonas evaluadas presentan categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de las zonas evaluadas, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para las zonas en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de las zonas evaluadas, Sectores Catastrales Egipto, Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de las zonas evaluadas

ZONA No.	DIRECCIÓN
1	AK 5 Este a la altura de la CL 12 C
2	KR 2 Este y KR 1 Este a la altura de la CL 12 C

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

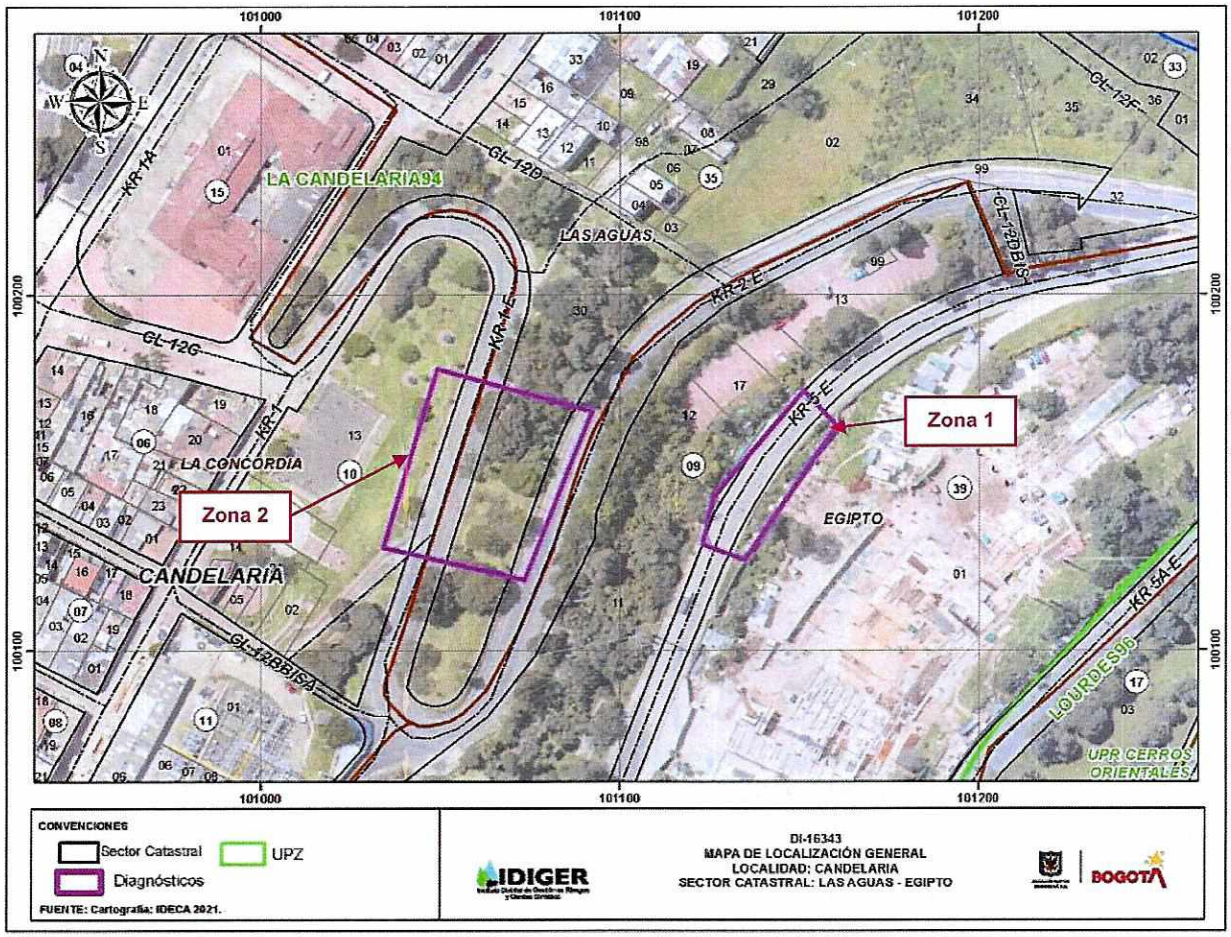

Figura 1. Localización general de las zonas evaluadas

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 15 de septiembre de 2021 realizó visita técnica a las zonas localizadas en la AK 5 Este, KR 2 Este y KR 1 Este, a la altura de la CL 12 C, centrando la atención de los puntos de evaluación indicados en la solicitud, donde se localizan taludes de corte utilizados como zonas verdes, senderos peatonales y vías de acceso vehicular, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada por arcillolitas abigarradas con intercalaciones de areniscas y areniscas arcillosas, de la Formación Bogotá, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado.

En el sector evaluado se identifican taludes de corte vial con cobertura vegetal, que no presentan sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, ni medidas de protección, estabilización y/o contención, realizados para la construcción de las vías de las AK 5 Este, KR 2 Este y KR 1 Este, correspondientes a vías en pavimento asfáltico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La primera zona evaluada o zona 1, se localiza sobre la AK 5 Este a la altura de la CL 12 C. En el costado oriental cuenta con un talud de corte vial de aproximadamente 4 m de altura, sobre el que se localizan individuos arbóreos de hasta 4 m de altura (ver Fotografía 1), algunos de los cuales presentan pérdida de verticalidad hacia el costado occidental (ver Fotografía 2), esto es, hacia la vía de la AK 5 Este, correspondiente a una vía de 2 carriles en sentido Sur – Norte (ver Fotografía 3). Sobre el talud no se evidencian condiciones de inestabilidad que permitan advertir movimientos en masa activos sobre este. En el carril occidental de la AK 5 Este, se evidencian daños relacionados con fisuras tipo mapeo de hasta 2 mm de abertura, con tendencia longitudinal, acompañados por surcos de erosión en la capa de rodadura, en una longitud de aproximadamente 20 m, (ver Fotografía 4).

La segunda zona evaluada o zona 2, se localiza entre la KR 2 Este y la KR 1 Este, a la altura de la CL 12 C. En el costado oriental existe un talud de corte vial, de aproximadamente 6 m de altura, sobre el que se localizan individuos arbóreos de aproximadamente 4 m de altura y 3 pozos de inspección, posiblemente de las redes oficiales del alcantarillado pluvial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB (ver Fotografías 5 y 6). En la zona donde se localizan estos pozos de inspección se observan surcos de erosión por acción del agua de escorrentía superficial, en toda la altura del talud (ver Fotografía 7). En la parte alta del talud, donde se localiza uno de los pozos de inspección de la EAAB, se observa que esta red de alcantarillado presenta aportes de las aguas de escorrentía superficial recolectadas y conducidas por las cunetas de la vía de la KR 2 Este (parte alta de este talud) (ver Fotografía 8). No se evidencian sobre el talud condiciones de inestabilidad que permitan advertir movimientos en masa activos sobre este. En la KR 1 Este, ubicada en el costado occidental de la zona 2, se evidencian daños similares a los identificados sobre la AK 5. (ver Fotografía 5).

En el costado occidental de la zona 2, se localiza un sendero peatonal en adoquín, que al parecer pertenece a un parque vecinal, y que se localiza en la parte alta de un talud de corte de aproximadamente 3 m de altura, donde se observa una grieta puntual de tendencia longitudinal de aproximadamente 3,5 m de longitud y 1 cm de abertura (ver Fotografías 9 y 10), localizada a una distancia horizontal de aproximadamente 5 m al occidente de la vía de la KR 1 Este. Se inspecciona este talud de corte no identificando condiciones de inestabilidad que puedan advertir movimientos en masa activos. En esta zona también se identifica un poste que presenta leve pérdida de verticalidad (ver Fotografía 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en los individuos arbóreos localizados en el talud de corte de la zona 1.
- Ausencia de mantenimiento en la vía de la AK 5 Este, en la zona 1.
- Ausencia de mantenimiento y posibles escapes en la red de alcantarillado posiblemente pluvial localizado en el talud de corte vial del costado oriental de la zona 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Ausencia de mantenimiento y posibles deficiencias constructivas en el sendero peatonal en adoquín del parque vecinal localizado en el costado occidental de la zona 2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

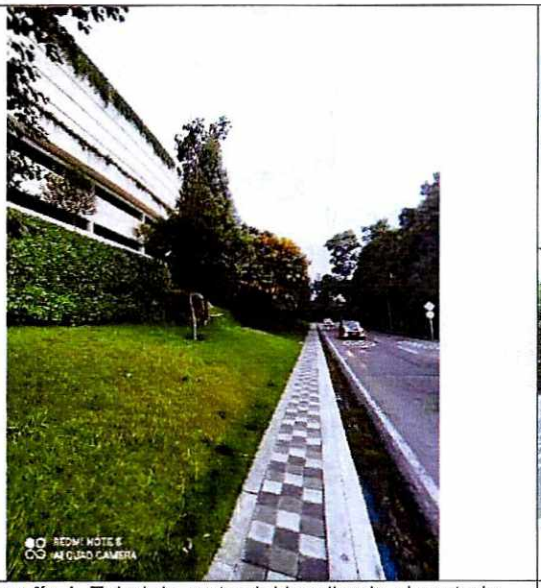

Fotografía 1. Talud de corte vial localizado al costado oriental de Zona 1, visto de Norte a Sur

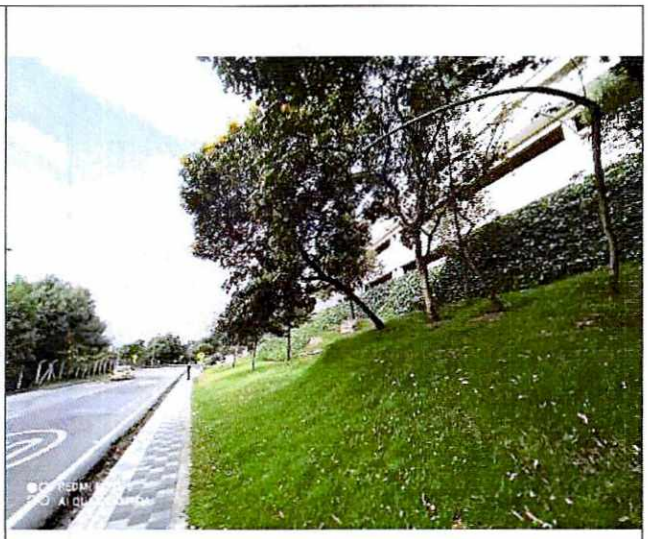

Fotografía 2. Talud de corte vial localizado al costado oriental de Zona 1, visto de Sur a Norte



Fotografía 3. Vía de la AK 5 Esta, vista de Norte a Sur



Fotografía 4. Fisuras en carril occidental de la AK 5 Este, en la Zona 1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Talud de corte vial localizado en el costado oriental de la Zona 2, y fisuras en carril occidental de la vía de la KR 1 Este

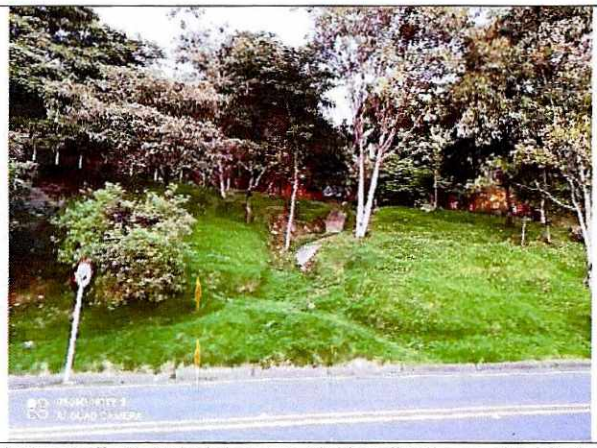

Fotografía 6. Talud de corte vial localizado en el costado oriental de la Zona 2, donde se localizan los pozos de inspección de la EAAB



Fotografía 7. Pozos de inspección de la EAAB sobre el talud de corte vial localizado en el costado oriental de la Zona 2



Fotografía 8. Aporte de aguas de escorrentía superficial de la KR 2 Este, en red de alcantarillado sobre el talud de corte vial localizado en el costado oriental de la Zona 2



Fotografía 9. Talud de corte vial localizado en el costado occidental de la Zona 2



Fotografía 10. Grieta en sendero peatonal situado en parte alta del talud de corte vial del costado occidental de la Zona 2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Poste con leve pérdida de verticalidad situado en parte alta del talud de corte vial del costado occidental de la Zona 2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las zonas evaluadas

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	AK 5 Este a la altura de la CL 12 C	Terreno natural y Pavimento flexible	Espacio público	N/A	Leves
2	KR 2 Este y KR 1 Este a la altura de la CL 12 C	Terreno natural y Pavimento flexible	Espacio público	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	- Fisuras y surcos en las vías de la AK 5 Este y de la KR 1 Este, en las Zonas 1 y 2, respectivamente - Surcos de erosión en talud de corte vial localizado en el costado oriental de la Zona 2. - Grieta en sendero peatonal del parque vecinal localizado en el costado occidental de la Zona 2

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las vías y en los taludes de corte existentes en las zonas evaluadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona de estudio situada sobre la AK 5 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 1) y de la situada entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Egipto, Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la infraestructura localizada en la zona de estudio situada sobre la AK 5 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 1) y de la situada entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Egipto, Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en la zona de estudio situada sobre la AK 5 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 1) y de la situada entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Egipto, Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria, con el fin de determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus respectivas competencias, adelantar el mantenimiento periódico y la reparación de los daños observados en las vías localizadas en la zona de estudio situada sobre la AK 5 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 1) y de la situada entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Egipto, Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad durante su periodo de vida útil. En caso de que aplique, de las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado actual de la red de alcantarillado, posiblemente pluvial, localizado en el talud de corte situado en el costado oriental de la zona de estudio definida entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria, con el propósito de descartar posibles escapes o desempates en los elementos que la conforman, que puedan estar generando filtraciones de estas aguas sobre el talud en comento. De las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y/o a la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus respectivas competencias, adelantar el mantenimiento periódico y la reparación integral de los daños observados en el sendero peatonal del parque vecinal localizado en el costado occidental de la zona de estudio definida entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad durante su periodo de vida útil y con el propósito de evitar filtraciones de agua a través de la grieta existente en este punto. En caso de que aplique, de las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB y/o a la ENEL CODENSA, desde sus respectivas competencias, adelantar una verificación de la estabilidad del poste localizado en el costado occidental de la zona de estudio definida entre la KR 2 Este y la KR 1 Este a la altura de la CL 12 C (Zona 2), Sectores Catastrales Las Aguas y La Concordia, Localidad La Candelaria, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la Alcaldía Local de La Candelaria.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071